

Quito, 28 de Enero de 2016

Señores

Presidente, Miembros del Directorio y Accionistas
LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA LTDA

Como Comisario Principal de la empresa, procedí a la revisión del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de los Cambios en el Patrimonio, del Estado de Flujos de Efectivo y de las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2016 respectivamente, documentos de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre los mencionados documentos basado en la revisión efectuada.

Para ejecutar mi trabajo observé las disposiciones de la Ley de Compañías especialmente en sus artículos 231, numeral 1º, 274, 275, 279, 280, 281, con el Art. 5 lit. f de la Ley de Contadores, y con lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en relación con los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA LTDA al 31 de diciembre de 2015 y 2016 respectivamente, opinión expuesta con las siguientes consideraciones:

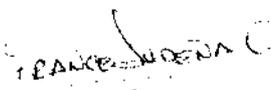
1. En consideración que la empresa no ha tenido ninguna actividad económica, ni administrativa no se puede emitir un criterio sobre las normas estatutarias si se cumplen a cabalidad conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y demás instancias directivas de LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA LTDA
2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Junta General, Libro de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las normas legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 179 al 199 y 288, al igual que el Libro de Acciones y Accionistas que está completo y suscrito por el representante legal.
3. No se está cumpliendo conforme lo determina la Ley del Régimen Tributario Interno con las obligaciones tributarias, estas no se encuentran al día.
4. Igualmente, declaro no haber recibido denuncias respecto a hechos que los señores accionistas consideren como irregulares, conforme lo establece el Art. 227 de la Ley de Compañías, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisar dichas denuncias.

ANALISIS DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Las cifras obtenidas durante el ejercicio económico 2015 y 2016 no permiten el análisis comparativo, basado en los índices financieros de estos períodos, tampoco se puede formar un criterio del comportamiento y política impuesta por la empresa para su gestión administrativa, productiva y comercial. En relación que la empresa por el momento se encuentra en un proceso de inactividad, por tanto no tiene actividad económica alguna. Se mantienen los índices del año 2014.

No determino circunstancias que demuestren un manejo inadecuado en las operaciones de la empresa bajo el criterio de la inactividad.

Considero que es conveniente que la empresa LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA LTDA arregle su situación legal para que pueda cumplir con sus obligaciones frente a las instituciones del estado y con los socios de la empresa.


Ing. Franco Santiago Ludeña C.
C.P.A. 35818